

CONCURSO NACIONAL DE IDEAS PARQUE DE LAS CIENCIAS



PROMOTOR

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva



ORGANIZADOR

Sociedad Central de Arquitectos



AUSPICIA

Federación Argentina de Entidades de Arquitectos



ENTIDAD PROMOTORA:
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA DE LA NACION
Ministro: Dr. José Lino Salvador Barañaño

ENTIDAD ORGANIZADORA:
SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS

Presidente: Arq. Eduardo Bekinschtein
Vicepresidente 1º: Arq. Rita Comando
Vicepresidente 2º: Arq. Agustín García Puga
Secretario General: Arq. Felipe M. De Cusatis
Prosecretario: Arq. Gastón Rebagliati
Tesorero: Arq. Jorge Iribarne
Protesorera: Arq. Valeria Del Puerto
Vocales Titulares: Arq. Esteban Urdampilleta

Vocales Suplentes:

Arq. Graciela Brandariz
Arq. Roberto Busnelli
Arq. Daniel Becker
Arq. Fabián De la Fuente
Arq. Inés Messori
Arq. Antonio Ledesma
Arq. Marta García Falcó
Arq. Alejandro Regueiro
Arq. José Ignacio Barassi
Arq. Marta Mirás
Arq. Roberto Tarzi
Arq. Carolina Day
Arq. Hernán Maldonado
Arq. Jorge Lema
Arq. Alberto Gorbatt
Arq. Carlos Cottet
Sr. Roberto Cardini
Sr. Joel E. Pereiro

Vocal Aspirante Titular:
Vocal Aspirante Suplente:

AUSPICIANTE:
FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE ARQUITECTOS

Presidencia: Arq. Gerardo Montaruli - Región Nuevo Cuyo
Vicepresidencia: Arq. Luis María Albornoz - Región Capital
Secretaria General: Arq. José Luis Ganem (Región NOA) Presidente del Colegio de Arquitectos de Córdoba
Tesorería: Arq. Daniel Ricci - Región Córdoba
Secretaría de Concursos: Arq. Adela Martínez - CAPBA
Secretaria Permanente: Arq. Julio Cesar Benitez - Región NEA
Vocales: Arq. Fabián Ganora
Arq. Cristina de la Silva

CALENDARIO DEL CONCURSO

Apertura:

20 de enero de 2014

Visitas al predio:

7 y 14 de febrero, de 10:00 a 12:00hs.

Consultas a la Asesoría:

1ª Ronda de consultas: Las recibidas hasta el 31/01/14 serán respondidas el 07/02/14.

2ª Ronda de consultas: Las recibidas hasta el 21/02/14 serán respondidas el 28/02/14.

Cierre y Presentación de trabajos:

20 de marzo de 2014

Fallo del Jurado:

4 de abril de 2014

Asesores:

Actúan como tales los Arquitectos Pablo Phatouros, designado por la Entidad Promotora y Pablo Beitía, designado por la Sociedad Central de Arquitectos.

Costo de las Bases:

El costo de las presentes Bases es de \$500 (pesos quinientos), más gastos de envío (\$150), en caso de corresponder.

Premios:

1º Premio: \$ 180.000 (pesos ciento ochenta mil)

2º Premio: \$ 90.000 (pesos noventa mil).

3º Premio: \$50.000 (pesos cincuenta mil).

Menciones honoríficas: a criterio del Jurado

INDICE

INTRODUCCIÓN.

EL POLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO.

Ministerio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación.

CAPÍTULO 1. REGLAMENTO DEL CONCURSO

1.1 LLAMADO A CONCURSO

1.2 BASES

1.3 CARÁCTER DEL CONCURSO

1.4 DE LOS PARTICIPANTES

- 1.4.1 Obligaciones de los Participantes
- 1.4.2 Condiciones que deben reunir los Participantes
- 1.4.3 Reclamo de los Participantes
- 1.4.4 Declaración de los Participantes
- 1.4.5 Anonimato
- 1.4.6 Inscripción y compra de las Bases

1.5 ASESORÍA

- 1.5.1 Asesores
- 1.5.2 Deberes de los Asesores
- 1.5.3 Consultas a los Asesores
- 1.5.4 Formulación de las consultas
- 1.5.5 Informes de los Asesores

1.6 JURADO

- 1.6.1 Composición del Jurado
- 1.6.2 Funcionamiento del Jurado
- 1.6.3 Deberes y Atribuciones del Jurado
- 1.6.4 Convocatoria y sede del Jurado
- 1.6.5 Informe de la Asesoría
- 1.6.6 Plazo para la actuación del Jurado
- 1.6.7 Asesores del Jurado
- 1.6.8 Premios desiertos
- 1.6.9 Inapelabilidad del fallo
- 1.6.10 Apertura de sobres
- 1.6.11 Falsa Declaración
- 1.6.12 Acta Final

1.7 PRESENTACION DE LOS TRABAJOS

- 1.7.1 Condiciones
- 1.7.2 Exclusión del Concurso
- 1.7.3 Sobre de identificación
- 1.7.4 Recepción de los trabajos
- 1.7.5 Envío directo
- 1.7.6 Recibo y clave secreta

1.8 RETRIBUCIONES

- 1.8.1 Premios

1.9 OBLIGACIONES

- 1.9.1 Propiedad
- 1.9.2 Exposición
- 1.9.3 Devolución de los Trabajos
- 1.9.4 Compromiso del Promotor con el/los Ganadores

CAPÍTULO 2. IDEAS PARA EL PARQUE DE LAS CIENCIAS

2.1. EL PARQUE DE LAS CIENCIAS EN EL POLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

2.1.1 PARQUE DE LAS CIENCIAS

2.2. UBICACIÓN DEL PARQUE DE LAS CIENCIAS

2.2.1 CONTEXTO URBANO

2.2.1.1 LA COMUNA 14 Y EL BARRIO DE PALERMO. RESEÑA GENERAL.

2.2.1.2 LA EX PLAYA FERROVIARIA PALERMO. LOCALIZACIÓN. TRANSFORMACIONES URBANAS.

2.2.2 EL PREDIO OBJETO DEL CONCURSO.

2.2.2.1 DELIMITACIÓN Y ELEMENTOS PATRIMONIALES A PRESERVAR.

2.3 PROGRAMA

2.3.1 OBJETO DEL CONCURSO.

2.3.1.1 PREMISAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

2.3.2 PROGRAMA DE USOS Y NECESIDADES

2.3.2.A ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO PÚBLICO.

2.3.2.B ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL POLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO.

2.3.2.C ACTIVIDADES CULTURALES.

2.3.2.D ACTIVIDADES EDUCATIVAS.

2.3.2.E ACTIVIDADES CIENTÍFICAS.

CAPÍTULO 3. CONDICIONES DE ENTREGA Y PRESENTACIÓN

3.1 NORMAS DE PRESENTACIÓN

3.2 ELEMENTOS CONSTITUTIVOS

CAPÍTULO 4. ANEXOS

ANEXO A. DECLARACION JURADA

ANEXO B. DOCUMENTACION GRAFICA

ANEXO C. PLANILLA DE USOS Y NECESIDADES

ANEXO D. FOTOS

- D.1 Tomas fotográficas de recorrido
- D.2 Plano de las tomas fotográficas
- D.3 Panorámicas

ANEXO E. ANTECEDENTES

ANEXO F. MATERIAL INFORMATIVO SOBRE EQUIPAMIENTOS ESPECIALES

INTRODUCCIÓN

EL POLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO.

Ministerio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación.

La creación de este Polo, ubicado en la intersección de las calles Paraguay y Godoy Cruz del barrio porteño de Palermo, en los terrenos de las ex Bodegas Giol, es un hito en la historia del desarrollo científico – tecnológico del país, siendo el primer centro de gestión, producción y divulgación del conocimiento científico de Latinoamérica, y posiblemente uno de los pocos en el mundo que conjugan estas diferentes expresiones de la actividad científica y tecnológica en un mismo predio.

El Polo Científico y Tecnológico simboliza el inicio de una nueva etapa de la ciencia argentina, en la que el conocimiento generado en el ámbito público contribuye efectivamente a la solución de problemas nacionales y al desarrollo de actividades productivas, así como a favorecer la inclusión social.

Debe destacarse que, lejos de ser una expresión de deseos o de promesas de una mayor dedicación a las actividades de ciencia y tecnología, el Polo - así como el resto de las actividades llevadas a cabo por el Ministerio – representan la concreción de una serie de políticas de apoyo a dichas actividades, que se ven plasmadas en un ambicioso plan edilicio a nivel federal, en un amplio programa de repatriación de científicos que se encontraban en el exterior, en una mayor apertura de los ciclos de formación de recursos humanos y en el fomento a las actividades de investigación, innovación y transferencia tecnológica.

Las diversas tareas que se ven cristalizadas en el Polo pueden ejemplificarse a través de sus edificios icónicos y las actividades que allí se realizan. La recuperación y refuncionalización del predio fue llevada a cabo a través de un concurso abierto y público organizado por la FADU-UBA, del cual surgió el proyecto ganador, propuesto por los estudios Parysow – Schargrodsky y Hauser – Ziblat Asoc, en enero del 2008.

Las licitaciones de la empresa constructora y la dirección de obra fueron adjudicadas para el comienzo de la primera etapa de la obra, en septiembre de 2009.

La primera etapa del proyecto, ya concluida, incluyó la construcción de los edificios que albergan al Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva, a la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y a los Institutos Internacionales Interdisciplinarios para la Innovación. Estos últimos incluyen actualmente a los siguientes centros (aunque se prevé la instalación de otros espacios de investigación básica y aplicada, siempre dentro de la idea de institutos interdisciplinarios):

- Instituto de Investigación en Biomedicina de Buenos Aires (IBIOBA), en asociación con la Sociedad Max Planck de Alemania
- Centro Interdisciplinario de Estudios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CIECTI)
- Unidad de Investigación y Capacitación del Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología.
- Centro Bilateral de Diseño Industrial (Argentina-Italia).
- Centro de Simulación Computacional para Aplicaciones Tecnológicas (CSC, CONICET).
- Centro de Investigaciones en Bionanociencias.

Actualmente se está implementando la segunda etapa de construcción del Polo, que incluye al edificio en donde funcionará el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y, finalmente, al espacio del Centro Cultural de las Ciencias (C3), que albergará a la Agencia Nacional de Popularización de la Ciencia, al Museo Nacional de Ciencias “Lugar a Dudas”, a un auditorio, al canal de televisión Tecnópolis TV y a espacios para capacitación en enseñanza de las ciencias.

El proyecto se desarrolló a partir de la presencia de edificios existentes con un gran valor cultural impregnado en la memoria colectiva, ya que en dicho predio funcionaban las Bodegas Giol, una de las más importantes del país, que tras entrar en quiebra, fueron abandonadas y con el correr de los años ocupadas por numerosas familias, que debieron ser reubicadas para abrir paso a este gran emprendimiento. Por lo tanto, utilizando criterios ambientales, y de preservación histórica, se propuso no solo preservarlos, principalmente su fachada, sino también valorizarlos a partir de generar un espacio público que posibilite las áreas de ingreso frente a estos. Más allá de la preservación del valor histórico del predio, se aplicaron conceptos modernos de diseño y construcción, incorporando las últimas tecnologías en materia de sustentabilidad y de uso eficiente de energía. Se han utilizado criterios bioclimáticos, que involucran al propio diseño funcional y a las instalaciones, con el objetivo de reducir los consumos estándar de energía, por otra parte, la conservación de las edificaciones existentes constituye por sí misma una operación sustentable de ahorro de energía. Asimismo se ha instalado un sistema de fachada ventilada sobre el contrafrente, la que reduce hasta en un 95 % la incidencia de la radiación solar; automatización para tener el control de la demanda eléctrica, alarmas eléctricas y control de iluminación; paneles solares para el calentamiento de agua, paneles fotovoltaicos y ahorro en el consumo informático. Asimismo, se ha buscado implementar espacios públicos, como el existente en la explanada de acceso a los edificios que dan a la calle Godoy Cruz y, muy particularmente, el que es objeto del presente concurso. En palabras del Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Dr. Lino Barañao, “el Polo Científico Tecnológico es la metáfora arquitectónica que muestra el pasado y el futuro de la ciencia en la Argentina. Esta construcción, al igual que la ciencia de nuestro país, cuenta con bases sólidas que permitieron construir sobre ellas un nuevo edificio (...). Veinte años más tarde (de la restauración de la democracia) se inició el proceso de reconstrucción y de jerarquización científica que era necesario a nivel local y que es característico de los países más desarrollados. Este proceso, que se inicia con la presidencia de Néstor Kirchner en 2003, requirió varios cambios: un proceso gradual de recomposición salarial; la reapertura de la carrera de investigador, que permitió el establecimiento de numerosos investigadores que no tenían una inserción posible en el país; y el incremento presupuestario, que permitió sextuplicar los fondos que la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica adjudicaba para proyectos de investigación para los sectores público y privado. En este periodo comenzó también el regreso al país de numerosos investigadores, lo que permitió renovar e incorporar nuevas áreas de conocimiento a la actividad científica local. En la actualidad ya han regresado a la Argentina más de 1000 investigadores. Por otra parte, el Polo significa una innovación institucional porque más allá de contener a la administración de la ciencia (Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y la Agencia y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas – Conicet), este espacio albergará un centro de investigación al que hemos denominado Institutos Internacionales Interdisciplinarios para la Innovación – I4 (...)”. Sumado a estas innovaciones, el establecimiento de espacios para la comunicación pública y la enseñanza no formal de las ciencias inscriben al Polo como un ámbito absolutamente innovador tanto en el ámbito local y regional como en el internacional.

La implementación del Polo comprende también un amplio espacio abierto entre los límites de los edificios anteriormente mencionados y el terreno por donde circula el ferrocarril San Martín, lindero con la Avenida Juan B. Justo. El Gobierno Nacional ha tomado la determinación de que éste se convierta en un espacio de uso público destinado al esparcimiento, pero que dialogue de manera armónica con el concepto general del Polo Científico y Tecnológico. Es así que surge el proyecto de instalación de un **Parque de las Ciencias, un espacio verde que incluya actividades recreativas, lúdicas y educativas relacionadas con la ciencia y la tecnología y que constituye una mirada abierta a las actividades generales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva**. El objetivo es que el Parque de las Ciencias se constituya en un elemento icónico de la ciudad de Buenos Aires, tanto a través de las actividades que allí se realicen como del paisaje y panorama que se constituyan en el predio.

Capítulo 1. - REGLAMENTO DEL CONCURSO

1.1. LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación en su carácter de “Entidad Promotora” y la Sociedad Central de Arquitectos como “Entidad Organizadora”, llaman a “Concurso Nacional de Ideas para el Parque de las Ciencias”.

1.2. BASES

El concurso se regirá por lo establecido en el presente reglamento, programa y anexos, llamados en adelante “BASES”, las que tendrán carácter contractual entre la Promotora, la Organizadora y los Participantes. Estas bases se ajustan al Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), aplicable en razón de la actividad profesional que nuclea a la Organizadora y los participantes. A los efectos interpretativos, deberá tenerse presente que cualquier cuestión que se suscite con motivo de la aplicación de las normas antes mencionadas se dilucidará de acuerdo al siguiente orden de prelación: a) Las BASES –REGLAMENTO, PROGRAMA y ANEXOS-, b) el Reglamento de Concursos de la FADEA, el cual se aplicará en tanto y en cuanto no contradiga las disposiciones específicas contenidas en las normas antes citadas, en cualquier aspecto no específicamente contemplado en aquellas.

(Ver <http://www.fadea.org.ar/despliegue.php?idreg=31>)

1.3. CARÁCTER DEL CONCURSO

El presente Concurso de Ideas es de carácter nacional, no vinculante, a una sola prueba y queda abierto desde el 20 de enero de 2014 hasta el 20 de marzo de 2014.

Será abierto para todos los profesionales que deseen participar de acuerdo a las bases del concurso. En todos los casos la entrega será anónima. La presentación incluirá todos los elementos detallados en estas Bases.

1.4. DE LOS PARTICIPANTES

1.4.1 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

El hecho de intervenir en este concurso implica el reconocimiento y aceptación de todas las disposiciones de las Bases, las del Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), y lo indicado en punto 1.9.

1.4.2 CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES

Para participar en este Concurso se requiere ser arquitecto, con título expedido o revalidado por Universidad debidamente reconocida en el país, estar matriculado en el Colegio o Consejo Profesional respectivo de su jurisdicción, y ser socio o matriculado de alguna entidad adherida a la Federación (Art. 13 RC). En el caso de los arquitectos con jurisdicción laboral en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser además socios activos o vitalicios de la Sociedad Central de Arquitectos, con su cuota societaria al día. En el caso de equipos interdisciplinarios, es necesario y suficiente que los miembros arquitectos titulares cumplan con este requisito.

No podrá presentarse al concurso persona alguna que forme parte de la administración de la institución Promotora (sea en carácter de empleado o personal contratado) ni persona alguna empleada o contratada por la administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los últimos 12 meses. Tampoco podrán participar quienes tuvieren vinculación profesional con alguno de los asesores o hubieren intervenido en forma directa en la confección de estas Bases.

El participante que fuese socio o colaborador, empleado o empleador de algún miembro del Colegio de Jurados de la Federación o de las entidades organizadoras o patrocinadoras, deberá dirigirse a éste con anterioridad a la presentación de los trabajos, para comunicarle su

participación en el concurso. En tal caso el miembro del Colegio de Jurados involucrado deberá excusarse de participar en el sorteo o elección correspondiente (Art. 15 RC).

1.4.3 RECLAMO DE LOS PARTICIPANTES

Ningún participante podrá reclamar ante la Promotora ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo o desprestigiar a los miembros del Jurado, a la Asesoría o a los demás participantes. El fallo es definitivo e inapelable. Quienes transgredieren lo establecido, serán pasibles de las sanciones que correspondan, previa intervención del Tribunal de Honor de la Sociedad Central de Arquitectos (Art. 47 RC).

1.4.4 DECLARACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Cada participante deberá declarar por escrito y bajo su firma que la idea presentada es su obra personal, concebida por él y dibujada bajo su inmediata dirección, de acuerdo con la declaración jurada que se acompaña en el Anexo A. En el mismo podrá mencionar a los colaboradores que reúnan o no las condiciones establecidas en el punto 1.4.2., pero la Promotora sólo contrae las obligaciones emergentes del concurso con el profesional o profesionales arquitectos autores del trabajo premiado, considerándose la mención de los demás a título informativo.

1.4.5 ANONIMATO

Los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo ni mantener comunicaciones referentes al concurso ya sea con miembros del jurado o con la Promotora, salvo en la forma en que se establece en el punto 1.5.3. de estas Bases (Art. 50 RC).

1.4.6 INSCRIPCIÓN Y COMPRA DE BASES

La inscripción en el Concurso y adquisición de las Bases (que se debe realizar hasta 5 días antes del cierre para el caso de los participantes del interior del país), puede hacerse en la sede de la entidad organizadora o de cualquier entidad adherida a la FADEA. También puede hacerse por correo común o electrónico, en cuyo caso se deben seguir los siguientes pasos:

a) Primer paso:

Depositar el precio de compra de las Bases. Hacer una transferencia por cajero automático, por banca electrónica o desde el banco donde se tenga cuenta (o hacer un depósito en cualquier sucursal del banco HSBC Bank Argentina) para acreditar en la cuenta 3050-00710-6, CBU 15000589 00030500071064, de la Sociedad Central de Arquitectos (CUIT 30-52570951-1) en dicho banco (Sucursal 305). El monto a depositar es de \$500 (pesos quinientos), más gastos de envío (\$150), para participantes del interior del país.

b) Segundo paso:

1- Comunicar el pago a la Entidad Organizadora, Sociedad Central de Arquitectos, Montevideo 938, Buenos Aires, CP C1019 ABT, República Argentina, tel.: (54-11) 4812-3644 / 4812-5856, fax: 4813-6629, correo electrónico: secretaria@socearq.org, indicando en el asunto: “**Concurso Nacional de Ideas Parque de las Ciencias**”.

2- Hacer llegar una copia física o electrónica del comprobante del pago realizado.

3- Hacer llegar una dirección electrónica que no identifique al participante en la que desee recibir las comunicaciones oficiales del Concurso.

El recibo que certifica la adquisición de las Bases deberá ser presentado en el momento de la entrega de los trabajos.

1.5 ASESORÍA

1.5.1 ASESORES

Actúan como tales los Arquitectos Pablo Phatouros, designada por la Promotora y Pablo Beitía, designado por la Sociedad Central de Arquitectos.

1.5.2 DEBERES DE LOS ASESORES (Art. 24 RC)

La Asesoría deberá:

- a) Redactar el programa y las Bases del Concurso, de acuerdo a directivas de los promotores, a lo establecido en este Reglamento y en las leyes, ordenanzas y normativas vigentes. Deberá contemplar el tiempo mínimo necesario que le demandara al Jurado su tarea de acuerdo a la importancia del Concurso.
- b) Hacer aprobar las Bases por la Entidad y las Bases y el Programa por la Promotora.
- c) Organizar el llamado a Concurso y remitir a todas las Entidades federadas un juego de Bases y anexos.
- d) Evacuar según el procedimiento que establezcan las Bases las preguntas o aclaraciones que formulen en forma anónima, los participantes.
- e) Solicitar a las Entidades la remisión de la lista actualizada de su Cuerpo de Jurados y con ella elaborar una nómina que será utilizada para la elección o sorteo de los Jurados. Cumplido esto, remitir a la Federación un informe donde consten los nombres de los Jurados electos o sorteados.
- f) Recibir por interpósita persona los trabajos presentados asegurando mediante una clave, el anonimato de los participantes y redactar un informe dando cuenta de los trabajos recibidos, de los rechazados y los observados.
- g) Convocar al Jurado, entregarle los trabajos y el informe al que alude el inciso anterior y participar de la reunión con facultades para emitir opinión sobre la interpretación hecha de las Bases, por parte de los participantes, velando para que se cumplan todas las disposiciones obligatorias.
- h) Suscribir juntamente con el Jurado el Acta del Fallo, señalando, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener y comunicar el resultado del Concurso a la Entidad Promotora, a la Federación, a la Entidad Organizadora, a los ganadores y a la prensa.

1.5.3. CONSULTAS A LOS ASESORES

Los asesores contestarán las consultas que les formulen los participantes según el siguiente cronograma:

1º Ronda de consultas: las recibidas hasta el día 31/01/14 se contestarán el 07/02/14.

2º Ronda de consultas: las recibidas hasta el día 21/02/14 se contestarán el 28/02/14.

Las respuestas se remitirán por correo electrónico (e-mail) y figurarán en el sitio de la Organizadora en internet www.socearq.org

1.5.4. FORMULACIÓN DE LAS CONSULTAS

- a) se referirán a puntos concretos de las Bases;
- b) deben estar expresadas en forma breve y clara;
- c) serán enviadas por mail, sin dirección, firma, ni signos que permitan individualizar el remitente;
- d) estarán dirigidas a “Sres. Asesores del Concurso Nacional Parque de las Ciencias” al domicilio de la Sociedad Central de Arquitectos, Montevideo 938, Buenos Aires, ó por correo electrónico a secretaria@socearq.org

1.5.5. INFORMES DE LOS ASESORES

Los informes que emita la Asesoría pasarán a formar parte de las Bases y serán entregados al jurado en el momento de su constitución.

1.6 JURADO

1.6.1 COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado que emitirá el fallo del Concurso estará compuesto de la siguiente manera:

- El Presidente del Jurado será el Dr. José Lino Salvador Barañao y tendrá doble voto, en caso de empate.
- Dos Jurado representantes de “La Promotora”, El Arq. Bruno Anibal Spairani y Dra. Vera Leonor Brudny.
- Un Jurado arquitecto representante de “La Organizadora” sorteado de su Colegio de Jurados.
- Un Jurado arquitecto representante de la FADEA, sorteado de su Colegio de Jurados Nacional.
- Un Jurado arquitecto, miembro del Colegio de Jurados Nacional, en representación de los participantes, elegido por votación de los mismos.
- Un Jurado representante del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Jurado tendrá la facultad de declarar desierto el Concurso o cualquiera de los premios.

1.6.2 FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

Los jurados serán nominativos e inamovibles desde la constitución del Jurado hasta la emisión del fallo.

El Jurado funcionará con un quórum constituido por la mayoría de sus miembros. Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo del Jurado se realizará de acuerdo con el voto directo de sus miembros. Sí existiera caso de empate entre dos o más trabajos premiados, el Presidente del Jurado poseerá doble voto para desempatar.

Las sesiones de funcionamiento del Jurado serán secretas, y sólo sus miembros y los asesores podrán asistir a ellas.

1.6.3 DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO

(Art. 31 RC) Son deberes y atribuciones del Jurado:

- a) Aceptar las condiciones de este reglamento y de las Bases y Programa del concurso.
- b) Recibir de la Asesoría los trabajos y su informe.
- c) Estudiar en reunión plenaria las Bases, programa, consultas, respuestas y aclaraciones.
- d) Dictar las normas a que se ajustará su tarea, de manera que se asegure una valoración de todos los trabajos y de acuerdo a lo que se establezca en las Bases.
- e) Visitar obligatoriamente el terreno o sitio donde se realizará la obra motivo del concurso.
- f) Declarar fuera del concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las Bases y programa y los no admitidos, de acuerdo con lo establecido en el punto 1.5.2., inc. h).
- g) Es obligación del Jurado, respetar el cumplimiento de las disposiciones obligatorias contenidas en las Bases y señaladas en los puntos 1.6 y 1.7.
- h) Formular el juicio crítico de todos los trabajos premiados y de aquellos no premiados que a su juicio así lo merecieran.
- i) Adjudicar los premios y demás distinciones previstas en estas Bases.
- j) Otorgar, además de los premios establecidos, menciones honoríficas cuando lo considere conveniente.
- k) Labrar un acta en la que se deje constancia del resultado del concurso, explicando ampliamente los fundamentos de la decisión.

1.6.4 CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO

Dentro de las 72 horas a partir de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, el Jurado será convocado por la misma y sesionará en la sede de la Sociedad Central de Arquitectos.

1.6.5 INFORME DE LA ASESORÍA

En la primera reunión del Jurado, éste recibirá de la Asesoría un informe sobre el cumplimiento de las normas de las Bases, por los participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del concurso. La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias.

1.6.6 PLAZO PARA LA ACTUACIÓN DEL JURADO

El Jurado deberá emitir su fallo el 4 de abril de 2014. Por razones debidamente fundadas, podrá solicitar a La Organizadora la ampliación del plazo del fallo, con intervención de la Asesoría.

1.6.7 ASESORES DEL JURADO

El Jurado está facultado para recabar los asesoramientos técnicos que considere conveniente, sin que ello implique delegar funciones. La persona consultada deberá declarar por escrito, y bajo declaración jurada, que no ha asesorado a ningún participante del concurso (Art. 15 RC).

1.6.8 PREMIOS DESIERTOS

Para declarar desierto cualquiera de los premios del concurso deberán fundamentarse ampliamente los graves motivos que determinen tal medida.

1.6.9 INAPELABILIDAD DEL FALLO

El fallo del Jurado será inapelable (Art. 33 RC).

1.6.10 APERTURA DE SOBRES

Adjudicados los premios por el Jurado y labrada el Acta donde ello conste, los sobres correspondientes a los trabajos premiados serán abiertos por la Asesoría en presencia del Jurado, y de un representante de la Sociedad Central de Arquitectos designado a tal efecto por su cuerpo directivo.

1.6.11 FALSA DECLARACIÓN

Si alguno de los sobres mencionados en 1.6.10 contuviese una falsa declaración, el Jurado está facultado para efectuar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.

1.6.12 ACTA FINAL

Se labrará, en el acto de apertura de sobres, un Acta donde constará el nombre de los autores de los trabajos premiados.

1.7 PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS**1.7.1 CONDICIONES**

Cada participante podrá presentar más de un trabajo completo. No serán admitidas variantes de una misma propuesta. Los elementos constitutivos no contendrán lema ni señal que pueda servir para la identificación de su autor o autores.

1.7.2 EXCLUSIÓN DEL CONCURSO

No serán aceptados los trabajos que no fueran entregados dentro del plazo fijado o que contuviesen una indicación que permita determinar la identidad del participante. Los trabajos que por, exceso o defecto, no respeten las normas de presentación que se establecen en las Bases, serán observados por los asesores, separando los elementos en exceso o en defecto, siendo facultad del Jurado su aceptación o declaración fuera del concurso.

1.7.3 SOBRE DE IDENTIFICACIÓN

Con cada trabajo, los participantes entregarán un sobre blanco, sin signos, tamaño oficio, opaco, cerrado y lacrado, en cuyo exterior escribirán a máquina o en letra de imprenta el nombre del arquitecto por el que votan para que integre el Jurado en representación de los participantes. Éste deberá pertenecer a los Cuerpos de Jurados de las entidades adheridas a FADEA (Federación Argentina de Entidades de Arquitectos), y haber sido incluido en la nómina de votables que figurará en el último informe suministrado por la Asesoría. Se admitirá el voto en blanco.

Dicho sobre contendrá un segundo sobre blanco, sin signos, tamaño oficio, opaco, cerrado y lacrado, y en cuyo interior contendrá la declaración jurada a la que hace referencia el punto 1.4.4 de las Bases, donde constarán:

- a) Nombre del autor o autores de la propuesta, con mención o no de los colaboradores.
- b) Domicilio, título universitario exigido en 1.4.2, entidad y fecha en que le fue otorgado o revalidado.
- c) Número de matrícula y colegio o consejo profesional en el que está inscripto.
- d) Número de Socio de la entidad integrante de FADEA a la que pertenece.

Si el participante desea que su nombre figure junto al trabajo en la exposición a realizarse posteriormente al fallo del jurado, aunque no hubiese recibido premio o mención, deberá escribir en el exterior del segundo sobre: "El jurado está autorizado a abrir este sobre para que el nombre del autor o autores figure en la exposición de los trabajos". Sin esta aclaración, los trabajos no premiados guardarán anonimato.

1.7.4 RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos serán recibidos por la asesoría el día 20 de marzo de 2014, desde las 13 hasta las 20 horas, en la sede de la SCA. Por delegación, el mismo día con el mismo horario en las sedes de las entidades de la FADEA que a continuación se indican:

- Colegio de Arquitectos de Jujuy – Av. Arturo Illia 865 - 4600 San Salvador de Jujuy
- Colegio de Arquitectos de la Pcia. de Buenos Aires - Bvard. 53 N° 320 - 1900 La Plata.
 - o Distrito I: Calle 10 n° 689. La Plata
 - o Distrito II: Larroque 550. Banfield
 - o Distrito III: L.N. Alem 826. Morón
 - o Distrito IV: Virrey Liniers 1906. San Martín
 - o Distrito V: Calle 30 n° 564. Mercedes
 - o Distrito VI: Castelli 573. Pergamino
 - o Distrito VII: Ascasubi 211. Pehuajó
 - o Distrito VIII: Necochea 425. Azul
 - o Distrito IX: Dorrego 1657. Mar del Plata
 - o Distrito X: Güemes 360. Bahía Blanca
- Colegio de Arquitectos del Neuquén - Entre Ríos 553, PB - 8300 Neuquén.
- Colegio de Arquitectos de La Rioja - Lamadrid 46 - 5300 La Rioja.
- Colegio de Arquitectos de San Luis - Mitre 434 - 5700 San Luis.
- Colegio de Arquitectos de Santiago del Estero – Baqueano Ferreyra y N. Heredia - 4200 Sgo. del Estero.
- Colegio de Arquitectos de Entre Ríos – Libertad 149 (3100). Paraná, Entre Ríos.
- Colegio de Arquitectos de Mendoza - Mitre 617- 5500 Mendoza.
- Colegio de Arquitectos de Misiones - Av. Fco. de Haro 2745 - 3300 Misiones.
- Colegio de Arquitectos de Salta – Pueyrredón 341 - 4400 Salta.
- Colegio de Arquitectos de San Juan – Gral. Acha 979 sur - 5400 San Juan.
- Colegio de Arquitectos de Tucumán - Rivadavia 179 - 4000 San Miguel de Tucumán
- Colegio de Arquitectos de Río Negro - Moreno 69, 5º - 8400 San C. de Bariloche.
- Colegio de Arquitectos de Córdoba - Laprida 40 - 5000 Córdoba.
- Colegio de Arquitectos de Santa Fe - Av. Belgrano 650 - 2000 Rosario.
- Colegio de Arquitectos de Formosa - Av. 9 de Julio 1243 - 3600 Formosa.
- Sociedad de Arquitectos de Corrientes - La Rioja 1240 - 3400 Corrientes.
- Sociedad de Arquitectos del Chaco - Av. 25 de Mayo 555 - 3500 Resistencia.
- Sociedad de Arquitectos del Nordeste del Chubut - Honduras 23 - 9100 Trelew.
- Colegio de Arquitectos de Chubut – Regional I: Av. del Libertador 560 km.3 – Comodoro Rivadavia
 - o Regional II: Centro Cultural Melipal – Esquel
 - o Regional III: Alverdi 221 – Trelew
 - o Regional IV: Av. Rawson 629 – Puerto Madryn
- Sociedad de Arquitectos de Santa Cruz - 25 de Mayo 286 - 9400 Río Gallegos.
- Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego – Yaganes 271 - 9410 Ushuaia.
- Asociación de Arquitectos de La Pampa - Urquiza 564 - 6300 Santa Rosa.
- Unión de Arquitectos de Catamarca - Camilo Melet 223 - 4700 San Fernando del Valle de Catamarca.

En las entidades indicadas, la Asesoría delegará, para este acto, en la persona que a tal efecto designe la entidad que corresponda, quien deberá ajustarse a las disposiciones de recepción establecidas en estas bases, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación:

- a) Verificará la presentación del recibo de adquisición de las bases y redactará por triplicado un recibo, donde conste la cantidad de los elementos correspondientes al trabajo presentado, que serán numerados correlativamente partir del número 1 (uno). El original será suministrado a la persona que efectúe la entrega del trabajo, el duplicado será remitido a la Asesoría del concurso, adjuntando el sobre correspondiente, y el triplicado quedará en poder de la entidad receptora.
- b) El mismo número del recibo se escribirá con lápiz en forma suave, que permita ser borrado sin dejar huellas, sobre todos los elementos integrantes del trabajo.
- c) Percibirá, si es el caso, el importe correspondiente al embalaje y flete de cada trabajo hasta el lugar de funcionamiento del jurado.
- d) Vencido el plazo estipulado en las bases, procederá a labrar un acta de recepción por duplicado, en la que deberá indicarse la cantidad de trabajos recibidos, los elementos de que consta cada uno y los votos emitidos por los participantes para elegir el miembro que los representará en el jurado. El original de dicha acta será enviado a la asesoría. El acta de recepción deberá suscribirse aun cuando no se haya presentado trabajo alguno.
- e) Inmediatamente de labrada el acta de recepción, comunicará telefónicamente a la Asesoría la cantidad de trabajos recibidos y el número de sufragios emitidos por cada uno de los candidatos votados para integrar el jurado en representación de los participantes. Esta comunicación deberá cursarse aun cuando no se haya recibido trabajo alguno.
- f) Arbitrará los medios para que, inmediatamente a la recepción, sean enviados a la Asesoría los trabajos recibidos, incluyendo los duplicados de sus recibos y el acta de recepción.

1.7.5 ENVIO DIRECTO

Los participantes que decidan enviar en forma directa sus trabajos por correo o cualquier otro medio adecuado deberán hacerlo a nombre de los Sres. Asesores del "CONCURSO NACIONAL PARQUE DE LAS CIENCIAS" a la sede de la Sociedad Central de Arquitectos, Montevideo 938, CABA (CP C1019ABT). La caja o paquete en que se remita el trabajo, así como el documento que ampare el envío, no deberá tener indicación del concursante como remitente, sino otro que no identifique al autor. El envío se realizará a más tardar a la fecha y hora señaladas para la clausura del Concurso, siendo el timbrado de correo constancia de la entrega en término. Para estos casos, la Asesoría o sus delegados extenderían un recibo en el que se haga referencia al número del documento de porte para lo cual, al despachar los trabajos por correo se deberá enviar a la SCA vía fax o escaneado en correo electrónico el comprobante de envío. La asesoría no se hace responsable del extravío de los trabajos enviados en esta forma.

1.7.6 RECIBO Y CLAVE SECRETA

En el acto de la recepción, la Asesoría o sus delegados entregarán a cada participante un recibo numerado, se identificará el disco compacto con un número y la carpeta con toda la documentación. En la sede de la SCA, se preparará una clave secreta para identificar los trabajos por medio de número o letra desconocida por el participante, con el que señalará los elementos de cada trabajo y el sobre de identificación. La clave de identificación será conservada en poder de la Asesoría hasta el momento de la adjudicación de los premios.

1.8 RETRIBUCIONES

1.8.1 PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

- 1º Premio: \$ 180.000 (pesos ciento ochenta mil)
- 2º Premio: \$ 90.000 (pesos noventa mil).
- 3º Premio: \$50.000 (pesos cincuenta mil).

Menciones honoríficas: a criterio del Jurado

Tales conceptos serán pagaderos por la Entidad Promotora a los ganadores dentro de los 30 días hábiles administrativos de notificados respecto del resultado del concurso, conforme lo establecido en la cláusula 1.5.2, inciso h).

1.9 OBLIGACIONES

1.9.1 PROPIEDAD

Los autores de los trabajos presentados conservan los derechos de propiedad intelectual, conforme a las garantías previstas por las leyes y reglamentaciones vigentes.

1.9.2 EXPOSICIÓN

Luego de haberse fallado el concurso, los trabajos premiados y las menciones honoríficas serán expuestos públicamente, exhibiéndose el juicio crítico emitido por el jurado tanto sobre los trabajos premiados como sobre las menciones honoríficas.

Los autores de los trabajos que recibieran premios presentarán sus láminas ploteadas y montadas en foamboard en la fecha que oportunamente indique la Organizadora, para ser expuestos en la Entrega de Premios y Exposición de trabajos. Será opcional en el caso de las menciones.

1.9.3 DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos no premiados serán devueltos por la Organizadora contra entrega del recibo correspondiente, no responsabilizándose la Organizadora, ni la Promotora, ni los asesores por aquellos trabajos que no se retiren dentro de los treinta días de comunicada tal devolución.

1.9.4 COMPROMISO DEL PROMOTOR CON EL/LOS GANADORES

Siendo el presente Concurso no vinculante, la Entidad Promotora evaluará la posibilidad de contratación en forma prioritaria del equipo premiado para desarrollar Anteproyectos y/o Proyectos totales ó parciales de la propuesta ganadora del Concurso. Los honorarios serán pactados ante la Entidad Promotora y los ganadores del Concurso según lo que establece el Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo (CPAU).

En el caso que la Promotora haga uso del proyecto ganador para realizar la obra, será de aplicación los art. 39 y 40 del Reglamento de Concursos de FADEA.

Los ajustes se realizarán respetando la entrega premiada en forma integral, como así también lo solicitado por las Bases y la crítica del Jurado, en todo de acuerdo a las normas vigentes. A tales efectos y con fin de asegurar la salvaguarda de la coherencia de las ideas que ganaron el Concurso, la Entidad Promotora contratará al equipo titular del Primer Premio para la construcción de una maqueta en escala 1:200 de la propuesta ganadora.

Capítulo 2. –IDEAS PARA EL PARQUE DE LAS CIENCIAS

2.1. EL PARQUE DE LAS CIENCIAS EN EL POLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

El Polo Científico y Tecnológico es un proyecto edilicio desarrollado en el marco de del convenio urbanístico celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y destinado a albergar al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), a la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCYT), al Museo Nacional de Ciencia y Tecnología “Lugar a Dudas”, Centros de Investigación y Laboratorios Nacionales e Internacionales (INCEyT) y a otras dependencias y organismos descentralizados que se desempeñan bajo la órbita del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. Ese complejo edilicio, que se encuentra en estado avanzado de materialización, es el resultado del concurso para la refuncionalización de los edificios de las ex bodegas Giol y Santa Ana organizado por la FADU-UBA en 2007.

2.1.1 PARQUE DE LAS CIENCIAS

Polo científico y tecnológico - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

El Parque de las Ciencias será un **espacio verde público** destinado a un uso recreativo y lúdico por parte de la población general, pero con características particulares que lo acerquen a las actividades del Polo Científico y Tecnológico. En particular, se buscará un diálogo específico con el **Centro Cultural de la Ciencia (C3)**, que albergará a un auditorio, al canal televisivo Tecnópolis TV, a espacios para actividades educativas y al **Museo Nacional de Ciencia y Tecnología “Lugar a Dudas”**. En este sentido, el Parque deberá contar con espacios que remitan a temáticas científicas – siempre desde un aspecto lúdico – y a zonas destinadas a exhibiciones o espectáculos emparentados con las actividades del **C3**.

Así, la filosofía principal del Parque de las Ciencias es la de un ámbito de esparcimiento público que, de manera explícita aunque no exclusiva, remita al pensamiento científico, en consonancia con las actividades de investigación, gestión y divulgación de la ciencia y la tecnología que se realizan en el Polo Científico en su conjunto. Se busca que el Parque tienda a un carácter icónico en la ciudad, tanto en lo que se refiere a su localización estratégica como espacio verde público como en su uso como espacio de educación no formal en ciencias. En este sentido, el Parque puede considerarse, además de su uso general, como un preámbulo de lo que los visitantes encontrarán en el **C3** y el **Museo**, fomentando la curiosidad, las preguntas por los fenómenos de la naturaleza y, eventualmente, el juego cooperativo que remita a temáticas científicas.

A lo largo del Parque se construirá una serie de **módulos interactivos de carácter eminentemente lúdico**. En ellos los visitantes podrán comprobar mediante el juego algunos conceptos sobre el movimiento, fuerzas, energía, agua, la percepción sensorial, etc., al ofrecerles un modo entretenido de acercarse a la ciencia, fomentando su curiosidad. Sin embargo, se destaca que los módulos se emplazarán como juegos que podrán ser abordados independientemente del contenido científico de los mismos; así, se desea destacar el carácter de plaza pública del Parque de las Ciencias.

En cuanto a los juegos, es importante señalar que la **cartelería asociada** a los módulos resulta fundamental; en la misma se debe ofrecer de manera sintética una descripción del fenómeno científico asociado, de manera de potenciar la experiencia en la plaza. Es de interés evaluar tecnologías novedosas para esta cartelería, como códigos QR o incluso la posibilidad de números telefónicos gratuitos en los que se brinden grabaciones con información acerca de los fenómenos involucrados en los módulos.

En diversos museos y centros de ciencia del mundo se exhiben módulos interactivos al aire libre que los visitantes utilizan libremente (VER ANEXOS); la principal diferencia en este caso es que serán **enmarcados dentro de un espacio verde público**.

Además de los módulos interactivos de ciencia y tecnología, se buscará aprovechar el espacio abierto para actividades astronómicas, que podrán incluir relojes de sol y puntos de observación del cielo, con las explicaciones adecuadas.

El parque en sí mismo deberá tener una lógica adecuada, como por ejemplo la posibilidad de recrear hábitats específicos de nuestro país en cuanto a las especies vegetales que se muestren en la plaza de las ciencias. Por otro lado, en el Parque se podrán realizar otras actividades que incluyan espectáculos, conferencias, demostraciones y actos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, tanto al aire libre como en carpas emplazadas a tal fin.

Asimismo, podrá aprovecharse la fachada de los edificios del Polo para poder proyectar sobre ellos imágenes y filmaciones con contenido científico, visibles desde la plaza, desde el tren o incluso desde la avenida Juan B Justo. Estas imágenes podrán ser de animación, de microfotografías, de personajes históricos, etc.

Finalmente, se propone la construcción en el ámbito del Parque de un espacio de exhibiciones temporarias, íntimamente ligado al **C3**, de visita gratuita, cuyo contenido dialogará con el del Museo de Ciencias contiguo. Este espacio deberá ser suficientemente flexible como para albergar exhibiciones de diversa naturaleza y formato; en particular, se propone que se expongan prototipos y desarrollos locales de la más alta tecnología destinados a su uso a escala doméstica. Es de interés que este espacio de exhibición responda a normas actuales de sustentabilidad, manejo de energía y construcción bioclimática, de manera que las mismas puedan también ser objeto de exhibición pública.

2.2. UBICACIÓN DEL PARQUE DE LAS CIENCIAS

2.2.1 CONTEXTO URBANO

2.2.1.1 LA COMUNA 14 Y EL BARRIO DE PALERMO, RESEÑA GENERAL¹

Límites, población y características.

Esta comuna está integrada por un único barrio, Palermo, uno de los más amplios dentro de la ciudad y que cuenta con bosques, jardines y lagos que le confieren gran calidad ambiental. Tiene una superficie de 15,90 km². Delimitado por La Pampa, avenidas Figueroa Alcorta, Valentín Alsina, calle Zabala, avenidas Cabildo, Jorge Newbery, Crámer, Dorrego, Córdoba, calle Marío Bravo, avenidas Cnel. Díaz, Las Heras, calle Tagle, vías-del FECC. Gral. Bme. Mitre, calle Salguero y avenida Costanera Rafael Obligado. Viven en ella 225.245 habitantes, con un promedio de algo más de 14.000 personas por km².

Los sub-barrios de la Comuna 14.

Los loteos realizados en zonas cercanas al parque Tres de Febrero dan nacimiento al sitio conocido como “Palermo Chico”, en el entramado de calles limitado por Figueroa Alcorta, Tagle, San Martín de Tours y Libertador, donde se encuentra un conjunto de suntuosos petit-hoteles en un ambiente arbolado y exclusivamente residencial. La zona denominada “Altos de Palermo” está ubicada sobre el cruce de la avenida Santa Fe y Coronel Díaz. Cuenta con un importante centro comercial que condice con una zona intensamente visitada por porteños y turistas.

Las Cañitas, que lleva el antiguo nombre del camino del bajo, actual avenida Luis María Campos, da su nombre al área que aparece entre las instalaciones militares que se asientan sobre esa avenida y Libertador, habiéndose transformado con el tiempo en un punto de encuentro

¹ Cfr. <http://www.cccomuna14.com.ar> ; <http://www.buenosaires.gob.ar/comuna-14/sede-comunal-14>; <http://www.comunas.org.ar/comunas/comuna-14-palermo/>

gastronómico. En cambio, Palermo “Viejo”, la zona que va desde Santa Fe hacia Córdoba, de casas bajas y calles sombreadas por añosas tipas, cuya vida comercial se reducía a los almacenes y negocios para subsistencia de los vecinos, ahora conformó sectores que la moda bautizó como “Palermo Hollywood” y “Palermo Soho”, vinculados con una intensa vida cultural, artesanal, gastronómica y también relacionada con los medios de comunicación. Para no ser menos, las cercanías de plaza Güemes, derivaron el nombre de Palermo hacia el de “Villa Freud” o el más informal “Palermo Sensible”.

Historia del barrio de Palermo.

Juan Domínguez de Palermo llega a Buenos Aires a finales del siglo XVI, procedente de Italia. En 1609 compra estas tierras y se radica en el sector “de los bañados” que más tarde se llamaría “Bañados de Palermo”. La identificación de las tierras con el propietario dará nombre al barrio. En 1836 Felipe Senillosa realiza para Juan Manuel de Rosas el proyecto de “Palermo de San Benito”, donde el Restaurador establecería su residencia. Sarmiento decidió hacer ampliar el parque de la vieja finca y en 1875 el presidente Nicolás Avellaneda inaugura el parque Tres de Febrero, cuya denominación alude a la batalla de Caseros.

Atravesado por el arroyo Maldonado, que inundaba periódicamente sus alrededores, la presencia del camino que llevaba hacia el norte hizo que fuera necesario construir un puente sobre el mismo, que se concreta ya en el lejano 1614, modificándose reiteradamente hasta que en la década de 1930 el entubamiento de este curso de agua y la construcción sobre el mismo de la avenida Juan B. Justo hicieron desaparecer este paisaje porteño. En forma paulatina el barrio se fue poblando en distintos rincones de su geografía.

En las cercanías y también por propuesta de Sarmiento, se instalarán el Jardín Zoológico y su similar Botánico, inaugurados en 1890 y 1898 respectivamente. Frente al primero, la Sociedad Rural Argentina recibirá un predio que conserva hasta la actualidad. La avenida que lleva el nombre que el sanjuanino tenía, a la altura de la plaza Italia, unos portones que eran el ingreso al parque.

Será Jorge Luis Borges -referente obligado cuando se habla de Palermo- quien en su poema “Fundación mítica de Buenos Aires” recuerde esta zona. Sobre la avenida del Libertador las clases más ricas de la ciudad establecieron sus lujosas residencias desde inicios del siglo XX, palacios que con el tiempo se transformarán en sede de numerosas embajadas como las de Bélgica, España, Uruguay, Chile, Italia, Estados Unidos.

Plazas y monumentos

La comuna cuenta con numerosos espacios verdes, entre los que se destaca el parque Tres de Febrero, dividido en plazas destinadas a homenajear a distintas personalidades, son cerca de 300 hectáreas de lagos, jardines y bosques, contenidos por la avenida del Libertador, Salguero, Rafael Obligado y La Pampa. Su forma actual es creación del renombrado paisajista Carlos Thays. Las arterias que lo circundan o atraviesan ofrecen monumentos como el de los Españoles, inaugurado en 1927 en el cruce de Libertador y Sarmiento y el dedicado a Urquiza, en ésta y Figueroa Alcorta.

Cada una de sus plazas, plazoletas y canteros posee esculturas de gran valía, como la de Rodin dedicada a Sarmiento; el grupo escultórico de los ciervos en la plaza Brigadier Quiroga y los bustos de escritores del Jardín de los Poetas ubicado dentro del Rosedal; este es, además, uno de los lugares más llamativos del parque, por el Jardín de las Rosas y el Patio Andaluz. El Jardín Japonés, de típica ambientación oriental fue donado por la asociación de inmigrantes de ese origen en nuestro país. El Jardín Botánico, cuenta con más de 7 hectáreas ocupadas por 7.000 especies. Lo adornan varias esculturas, entre las que se destaca la “Fiesta Romana”, de Ernesto Biondi.

El parque Las Heras, donde funcionó hasta 1961 la Penitenciaría Nacional, es hoy un amplio pulmón verde en la zona. También por Salguero, en su intersección con Charcas, la plaza Güemes muestra su importante arbolado frente a la iglesia de Guadalupe. La antigua plaza

de Los Portones, hoy Plaza Italia, con el monumento a Giuseppe Garibaldi, es el centro neurálgico del barrio de Palermo. La estación de la línea “D” de subtes cuenta con una muestra permanente de obras de arte. En Nicaragua y Armenia está la plaza Campaña del Desierto y en Honduras y Borges, la plazoleta Julio Cortázar reúne artesanos, turistas y asiduos visitantes en los bares que la rodean.

Museos, bibliotecas, clubes.

Entre los museos de la zona se destacan: La Casa de La Cultura, en Rufino de Elizalde 2831; el Instituto Nacional Sanmartiniano se ubica en la plaza Grand Bourg y es una réplica de la casa del prócer en esa ciudad francesa; el museo de Motivos Populares Argentinos José Hernández; el museo Nacional de Arte Decorativo, el que en la parte superior alberga el museo Nacional de Arte Oriental. Cabe mencionar además El museo Sívori, en el ex hostel del ciervo, El Museo de Arte Latinoamericano de Buenos Aires -MALBA- construido en 2001 para exhibir la colección Costantini.

Entre las bibliotecas más destacadas de la comuna se hace mención a la “Carlos Guido Spano”; la “Julio Cortázar”; la “Evaristo Carriego – Casa de la Poesía”; la biblioteca William Morris y la sede de Bibliotecas Rurales Argentinas.

Entre los clubes cabe citar el Club Gimnasia y Esgrima de Buenos Aires y el Buenos Aires Lawn Tennis, que desde del año 1892 se encuentra junto a las vías del ex ferrocarril Gral. San Martín; el Club de Pescadores, construido en 1937 ubicado en Costanera Norte y Sarmiento, que cuenta con un muelle de 500 metros; el Automóvil Club Argentino se ubica en Libertador y Tagle donde funcionará el célebre “Armenonville”, local de tango de principios del siglo XX; el tradicional Tenis Club Argentino. El Hipódromo, inaugurado en 1876, sobre Av. del Libertador y Dorrego; Frente a él, se encuentra el Campo Argentino de Polo y en Av. Alsina y Tornquist se halla ubicado el Campo Municipal de Golf.

Templos y edificios característicos.

Entre los templos se destaca la iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe y Basílica del Espíritu Santo; la parroquia de la Sagrada Eucaristía; y la parroquia y abadía de San Benito Abad. La comunidad armenia tiene su catedral San Gregorio iluminador, en Armenia 1351 y los ortodoxos a San Jorge, en Scalabrini Ortiz 1247. El Centro Cultural Islámico Rey Fahd y su mezquita ocupan un extenso terreno en avenida Bullrich y Cerviño.

Edificios característicos, entre otros muchos con que cuenta la Comuna 14: el llamado “palacio de los patos” en Ugarteche 3050, de 1929, edificio de departamentos de estilo afrancesado y a “la colorada”, otra vivienda colectiva de Cabello 3791, del año 1911. El Pabellón Freres y las tribunas de la Sociedad Rural Argentina, construidas en 1910.

El aeropuerto metropolitano “Jorge Newbery”, sobre la Costanera Norte, tiene intensa actividad de cabotaje y hacia países vecinos. La Planta Potabilizadora de Aguas “Gral. San Martín”, en Figueroa Alcorta y avenida de los Ombúes, es una extensa instalación que provee a la ciudad y sus alrededores. El Planetario, de 1967, está en la plaza “Benjamín Gould” y es lugar de frecuentes visitas.

Se destacan en la zona el Hospital Fernández que se encuentra en la calle Cerviño 3536 y el Hospital Militar Central Cirujano Mayor Cosme Argerich ubicado en Av. Luis M. Campos 726.

2.2.1.2 LA EX PLAYA FERROVIARIA PALERMO². LOCALIZACIÓN. TRANSFORMACIONES URBANAS

Palermo se sitúa sobre el corredor urbano de la Ciudad de Buenos Aires que, partiendo del Área Central, se dirige con dirección noroeste hacia los partidos aledaños del Gran Buenos Aires, en el marco del continuo urbano que constituye el Área Metropolitana de Buenos Aires. Dicho corredor se caracteriza por ser el más próximo a la costa del Río de la Plata y constituir la zona de mejor calidad urbana de la Ciudad, condición que se continúa en la primera corona de partidos bonaerenses. Las avenidas Santa Fe-Cabildo, del Libertador, Figueroa Alcorta y el par Lugones-Cantilo son las principales vías que estructuran dicho corredor. Por el contrario, es notoria la menor importancia de las arterias de sentido transversal a las anteriores; entre las que cabe mencionar a la Av. Juan B. Justo, que conforma, junto con el viaducto ferroviario, uno de los bordes del predio. En efecto, en forma paralela a la Av. Juan B. Justo se desarrolla la traza del ferrocarril que dio origen a la ex playa ferroviaria que se extendía de norte a sur entre la Av. Santa Fe y la Av. Córdoba con una forma oblonga de aproximadamente 2 km. de longitud y un ancho máximo de 150 m.

La traza ferroviaria se caracteriza por presentar una paulatina variación de altura a lo largo de su recorrido. Procedente de Estación Retiro, cruza sobre-nivel la Av. Santa Fe y la calle Paraguay, ubicada unos 400 metros al SURESTE de la anterior. Llega a ser atravesada a bajo nivel por la calle Soler, 200 m. más adelante, cruce habilitado recientemente (motivo por el cual no está incorporado aún en el Plano Oficial de la CABA, que aparece como referencia cartográfica en estas BASES), con menor altura que los pasos anteriores. Luego de la calle Soler, la traza no es franqueable hasta 500 m. más adelante, punto a partir del cual, dada su disminución de altura, se presentan cinco pasos a nivel consecutivos: calles Honduras, Gorriti, Cabrera, Niceto Vega y Av. Córdoba). Este último cruce, coincide con el sobre-nivel de la Av. Juan B. Justo.

En relación a las dificultades motivadas por la discontinuidad vial, por las interferencias ferroviarias, por su tamaño y disposición, así como por sus usos anteriores y su sub-uso actual, la ex playa ferroviaria constituye todavía una franca barrera urbana y un borde degradado e inseguro para los barrios aledaños; específicamente, los que se extienden desde la Av. Juan B. Justo hacia el OESTE y desde la calle Godoy Cruz (y, en parte, la calle Darwin y el pasaje Atacalco) hacia el ESTE. Más allá del desarrollo comercial típico de una zona de transbordo que presenta la Av. Santa Fe, las características antes mencionadas dieron lugar a que, en ambos flancos de la playa ferroviaria, se diera un desarrollo residencial de baja densidad y calidad, a los que también contribuía la presencia de extensas parcelas destinadas al funcionamiento de establecimientos bodegueros sobre la Av. Juan B. Justo.

A pesar de estas dificultades, la estratégica localización de la zona, que está servida por múltiples medios de comunicación, su proximidad a barrios de mayor jerarquía y un costo del suelo relativamente más bajo que en el de las zonas inmediatas, dio lugar a una serie de transformaciones.

En el flanco NOROESTE, sobre la Av. Juan B. Justo y la franja inmediata, la disponibilidad de predios de amplias dimensiones en los que fue cesando la función bodeguera, unido a una zonificación que lo admitía, facilitó el desarrollo de edificios residenciales de perímetro libre de considerable altura, así como la instalación de un sanatorio privado de gran escala, que cambiaron en pocos años el perfil urbano de la avenida mencionada. Más allá de la franja del distrito E3, una zonificación particular (U20) dio inicio a un proceso de renovación residencial, acompañada de un desarrollo de actividades vinculadas a las industrias audiovisuales y a la gastronomía.

² Cfr. Concurso nacional para el desarrollo del Plan Maestro Playa Ferroviaria Palermo. Bases. SCA, enero 2013.

En el flanco SURESTE se pueden visualizar dos cambios diferentes. En la franja comprendida entre la Av. Santa Fe y la calle Guatemala, se verifica un proceso de renovación residencial caracterizado por una franca densificación. Hacia el SUR de la calle Guatemala también ocurrió una renovación residencial pero más caracterizada por el reciclaje de inmuebles. Concomitantemente, se produjo un proceso de creación de una centralidad singular caracterizada por un uso comercial de pequeña escala, con predominancia de productos de elaboración y circulación no masiva, lo que motivó su utilización por población local y por población turística extranjera. Cabe mencionar que el epicentro de este desarrollo se ubica a unas 4 cuadras de la calle Godoy Cruz y no llega a alcanzarla, por las características de degradación antes mencionadas.

Los procesos descriptos vienen implicando, desde hace unos 20 años, importantes cambios en el entorno inmediato a la ex playa ferroviaria, a lo que debe agregarse dos referencias significativas como parte del proceso de renovación urbana de la zona y como nuevas actividades y paisajes urbanos que se desarrollarán en su entorno.

La primera es el Plan Maestro de urbanización de la ex playa ferroviaria Palermo, que se encuentra en etapa de implementación a partir del concurso nacional organizado por la SCA los primeros meses de 2013.

La segunda se refiere al sector comprendido entre la Av. Santa Fe y la calle Paraguay que, salvo el frente sobre Av. Santa Fe, ha sido concesionado con destino a un emprendimiento comercial y gastronómico, “Distrito Arcos”.

2.2.2 EL PREDIO OBJETO DEL CONCURSO

El sitio para el desarrollo del Parque de las Ciencias forma parte los antiguos terrenos de la playa ferroviaria e integra el Polo Científico y Tecnológico. Se trata de una fracción cedida al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva por el estado Nacional a través del organismo Nacional de Administración de bienes del Estado, ONABE.

2.2.2.1 DELIMITACIÓN Y ELEMENTOS PATRIMONIALES A PRESERVAR

El predio objeto de este Concurso está limitado al SUROESTE por la calle Soler y al NORESTE por la calle Paraguay, quedando separado de la calle Godoy Cruz, al SURESTE, por el complejo edilicio del Polo Científico Tecnológico. El lado NOROESTE del predio está limitado por el viaducto elevado del FCC San Martín; a lo largo del desarrollo de este frente existe un parterre de terreno natural con pendiente variable y dimensiones aptas para el desarrollo de una propuesta de carácter paisajístico; el mismo está dividido en dos tramos entre los cuales, en coincidencia con la continuación de la traza de la calle Guatemala, existe un paso peatonal a nivel vereda que atraviesa el terraplén bajo las vías sobrellevadas.

Dentro del predio, ese paso bajo las vías sobreelevadas se vincula por escalera con un puente peatonal sobreelevado, de hierro, que se prolonga hasta las proximidades del nuevo edificio del CONICET. Se trata de una construcción histórica que está señalada por la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos como elemento característico del equipamiento ferroviario de nuestro país, debiendo contemplarse su conservación; condición que comparte con un conjunto de de dos tanques de agua de hierro (uno circular y otro cuadrado) sobre base de mampostería de ladrillo visto, que también se encuentran emplazados dentro del predio.

2.3 PROGRAMA

2.3.1 OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del presente Concurso es la formulación de una propuesta **para el Parque de las Ciencias**, en un todo de acuerdo con lo establecido en estas Bases y en los documentos en que las mismas se fundamentan.

2.3.1.1 PREMISAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS



La propuesta deberá **conformar un parque urbano de gran calidad ambiental y amplias posibilidades de uso y actividad, acordes a la interdependencia institucional con el Polo Científico y Tecnológico en general y con el Centro Cultural de la Ciencia (C3) en particular**; insertándose armoniosamente en el entorno ciudadano y contribuyendo a consolidar un sistema de espacios públicos mayor en concordancia con las diferentes iniciativas urbanas surgidas a partir de la disponibilidad de la ex playa ferroviaria Palermo, acorde a lo establecido en el Decreto N° 1723/2012 del Poder Ejecutivo Nacional por el cual se desafectó del uso original las antiguas playas ferroviarias para lograr “la plena integración urbana procurando revertir los efectos negativos sobre el territorio y el ambiente producidos por la presencia del ferrocarril que... actúa como barrera y factor desintegrador...”

Para ello deberá resolverse la llegada pública peatonal desde las calles Soler y Paraguay y actualizar la vinculación entre el predio objeto de concurso y la Avda. Juan B. Justo por medio de la rehabilitación del paso bajo nivel existente en el viaducto ferroviario; asimismo, se deberá asegurar el tránsito peatonal entre dicho paso bajo nivel y la Calle Godoy Cruz a través de la planta baja libre del edificio del Polo Científico y Tecnológico, área CONICET, en coincidencia con la traza de la Calle Guatemala.

Dentro del predio, el Parque de las Ciencias tiene por objetivos el desarrollo de diferentes actividades:

A) Actividades recreativas y de esparcimiento público, en áreas equipadas para su uso como parque público con acceso directo desde el entorno urbano.

B) Actividades complementarias del Polo Científico y Tecnológico, tales como la expansión del Jardín maternal y el restaurante-bar, así como las aperturas visuales controladas desde locales ubicados en la planta baja del edificio.

C) Actividades culturales, como eventos públicos, exposiciones y distintas propuestas de difusión cultural vinculadas con los programas del Museo Nacional de Ciencia y Tecnología “Lugar a Dudas” y el Centro Cultural de la Ciencia (C3).

D) Actividades educativas, con acceso abierto a todo público y desarrollo de programas de divulgación científica y tecnológica dirigidos a los diferentes ámbitos y niveles de la Educación, vinculados con los programas del Museo Nacional de Ciencia y Tecnología “Lugar a Dudas” y el el Centro Cultural de la Ciencia (C3).

E) Actividades científicas, mediante una agenda de eventos para público especializado tales como jornadas, congresos, encuentros, etc., a desarrollarse en instalaciones transitorias a ser localizadas dentro del área del Parque y que forman parte del Programa del presente Concurso.

Para todas las actividades, la propuesta presentada deberá incluir soluciones y equipamiento acorde a las demandas convencionales de mobiliario urbano, señalética e infraestructura de servicios (canalizaciones pluviales, conexiones eléctricas y alumbrado, dispositivos de seguridad y control, etc.) necesarias para el correcto funcionamiento del Parque de las Ciencias como espacio público. En este caso, además, sin ser un requerimiento obligatorio, se admite la propuesta de diseños especiales para esos elementos (asientos, luminarias, cartelería, etc.) toda vez que las propuestas estén inspiradas en las temáticas del mundo científico-tecnológico y suficientemente desarrolladas para su correcta evaluación por parte del Jurado.

La Asesoría recomienda la conformación de equipos interdisciplinarios con la incorporación de arquitectos paisajistas y dentro del grupo de trabajo de los participantes.

El jurado analizará especialmente las propuestas bajo las pautas de economía, factibilidad de ejecución sustentabilidad y bajo mantenimiento.

Como condición general se debe cumplir con todo lo indicado por la Ley N° 962 de accesibilidad física para todos.

2.3.2 PROGRAMA DE USOS Y NECESIDADES

2.3.2.A Actividades recreativas y de esparcimiento público

1- Se requiere una propuesta integrada de diseño paisajístico y equipamiento para el espacio público capaz de fortalecer las relaciones sociales y la vida ciudadana, ampliando los lazos con el mundo científico y tecnológico; todo ello mediante la **creación de un nuevo espacio verde público** de singular calidad ambiental y significación formal e identitaria, adecuadamente integrado al entorno urbano circundante, en general, y al conjunto edilicio-patrimonial del Polo Científico y Tecnológico en particular. A tales efectos, serán especialmente analizados por el Jurado los modos en que se resuelvan los recorridos de público desde el entorno directo y a través de la planta baja del edificio, **disponiendo controles de acceso que faciliten la seguridad de las instalaciones sin impactar negativamente en la propuesta formal y paisajística** y logrando una clara lectura de los diferentes sectores de actividad que conforman el Parque.

Las actividades de esparcimiento público conllevan abarcan la totalidad del predio, con la sola excepción de la superficie destinada a la expansión del jardín maternal (ver abajo, punto 2.3.2.B - 1), la que se considera de uso exclusivo e independiente. Como pauta general de cumplimiento obligatorio, se fija **una superficie mínima de 8.000 m². para destinar a terreno natural absorbente, parqueado y arbolado** dentro de los límites del predio objeto de concurso.

2- Dada la fuerte presencia del talud de terreno natural que bordea el predio al NOROESTE como elemento característico de la presencia del viaducto ferroviario elevado y aún cuando el mismo está solo parcialmente incorporado al dominio del predio objeto de concurso, se espera que las propuestas contemplen su tratamiento paisajístico.

2.3.2.B Actividades complementarias del Polo Científico y Tecnológico

1- Se requiere **un espacio de 150 m² en directa vinculación con el área que ocupa el jardín maternal** en la planta baja del nuevo edificio del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva; el mismo funcionará como expansión exterior para esas actividades con carácter de exclusividad, siendo necesario el control de acceso desde el Parque en todo momento.

2- Se dispondrá una **expansión exterior de 180 m² para el restaurante-bar**, previendo el libre acceso al mismo desde los recorridos del Parque y viceversa.

3- Se requiere resolver el resguardo ambiental y visual de los locales que ocupa en planta baja el Instituto de Ciencias Sociales; para ello se solicita disponer una franja no accesible de **no menos de 6.00 m de separación** entre la fachada del edificio del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y los recorridos públicos del Parque.

2.3.2.C Actividades culturales

1- Se requiere la propuesta de **un (1) anfiteatro con una superficie total de 300 m², con capacidad para 50 personas sentadas y escenario**. Este requisito se orienta a complementar las actividades del Polo Científico y Tecnológico en toda la gama posible de vinculaciones con los diferentes organismos que lo conforman, lo que no obsta para que su utilización sea libre,

ampliando la oferta general de recursos para el espacio público descrita en el punto 2.3.2.A, cuando no exista una agenda de uso específica por parte de los diferentes organismos de la Institución.

2- Se requiere la propuesta de **un pabellón de exposiciones destinado a programas de ensayo y divulgación de soluciones sustentables para el hábitat humano**. El diseño de dicho pabellón debe respetar los siguientes indicadores: a) Área útil interior: 200 m²; b) Planta cuadrada o rectangular; c) Lado mínimo interior igual o mayor de 10.00 m, debiendo por lo menos uno de los lados mínimos quedar completamente despejado para maniobras de montaje de las exposiciones; c) Altura mínima útil interior: 5.00 m, libre de todo elemento permanente en toda el área útil interior del pabellón.

Como premisa a la vez técnica y morfológica para el pabellón de exposiciones, se requiere una propuesta estructural capaz de recibir diferentes envoltentes arquitectónicas a lo largo del tiempo; este requisito está relacionado con los enunciados generales del punto 2.1.1.

Los dos requerimientos de este apartado son afines a las actividades educativas (2.3.2 D) y están relacionados directamente con el **Centro Cultural de la Ciencia, C3**, y el **Museo Nacional de Ciencia y Tecnología “Lugar a Dudas”**.

2.3.2.D Actividades educativas

1- Se requiere disponer **tres (3) áreas de 400 m² cada una** preparadas para la instalación de diferentes **módulos interactivos de carácter lúdico**, de acuerdo con lo expresado en el punto 2.1.1. Se estima que cada una de esas áreas puede albergar entre cuatro (4) y ocho (8) instalaciones de esta categoría, sobre las que se ofrecen referencias indicativas (no vinculantes) en el ANEXO F de estas Bases. Dichos elementos son de interés especial para la estructuración del sistema de recorridos dentro del layout general de la propuesta y **su habilitación a lo largo del tiempo está prevista en tres etapas**; en función de eso se solicita a los concursantes el desarrollo de la propuesta de etapabilidad, previendo zonas ajardinadas como uso transitorio de los espacios reservados para el completamiento final de tales instalaciones.

2- De acuerdo a los programas enunciados en el punto 2.1.1. relacionadas con la Astronomía, **se requiere la disposición de dos (2) diferentes puntos de observación del cielo**, los que deben estar adecuadamente posicionados dentro del predio a efectos de lograr las mejores aperturas visuales hacia el firmamento. El equipamiento científico-técnico a emplear será de tipo portable, para el desarrollo de las actividades se deberá disponer en cada punto de observación una superficie de solado de **40m²** y asientos para un número máximo de 10 personas.

Más allá de los requerimientos expresos en los ítems precedentes y en consonancia con lo descrito en la Introducción y en el punto 2.1.1, se aspira a que las instalaciones y espacios del Parque logren conformar una totalidad integrada y armoniosa entre el espacio público y el equipamiento de divulgación científica y tecnológica capaz de incorporarse, en total sintonía con la identidad del Polo Científico y Tecnológico, a la oferta cultural y educativa de la Comuna 14 y la ciudad toda.

2.3.2.E Actividades científicas

1- Se requiere la propuesta de **un dispositivo desmontable y uso transitorio** capaz de proveer, durante períodos de tiempo de hasta cuatro semanas, las prestaciones de habitabilidad necesarias para el desarrollo de actividades destinadas a público especializado, tales como jornadas académicas, congresos científicos, muestras itinerantes, etc. La capacidad de tal dispositivo debe **asegurar una superficie interior útil, indivisa y climatizada de 1.000 m².**, debiendo los participantes prever las extensiones de espacio complementarias y las instalaciones

técnicas accesorias, así como las maniobras de montaje y las soluciones de accesibilidad y vinculación con la planta baja del edificio.

El espacio a destinar dentro del Parque para esas instalaciones está considerado en el Programa como un **área flexible** dentro del layout general de la propuesta, debiendo los concursantes prever la restitución de esa superficie al conjunto de áreas de esparcimiento sobre suelo absorbente toda vez que no esté programada la utilización del referido dispositivo desmontable.

Es necesario, además, dotar a tal dispositivo de los atributos de un verdadero **hito del desarrollo tecnológico en lo que a arquitectura efímera se refiere**, para que se constituya por si mismo en un elemento representativo del Polo Científico y Tecnológico.

2- Por último, para el caso de eventos especiales y/o visitas programadas a las instalaciones, es necesario **prever el ingreso y estacionamiento transitorio** de vehículos de transporte de pasajeros (combis, transfers, micros, etc.) dentro del predio; como también maniobras de carga y descarga en apoyo a las actividades del Parque en general y a las actividades científicas dentro del mismo, en particular. Previendo ambas circunstancias se deberá disponer el acceso y egreso (que estará regulado por un programa estricto de horarios) desde la calle Paraguay y destinando a esas maniobras el menor espacio posible, el que **por diseño y prestaciones quedará integrado sin solución de continuidad a las funciones específicas del Parque** cuando no esté habilitado el ingreso de vehículos, debiendo los concursantes proponer allí usos alternativos, afines a las actividades de recreación esparcimiento público.

Capítulo 3. - CONDICIONES DE ENTREGA Y PRESENTACIÓN

3.1 NORMAS DE PRESENTACIÓN

La entrega se presentará en soporte digital **con un peso máximo de 3 megabytes por lámina**; cada lámina con una diagramación para plotear en tamaño A0 (841 x 1189mm) apaisada y con una tolerancia de 2 cm en cada borde. La lámina 1 en particular -además de la versión digital- deberá entregarse ploteada y montada sobre foamboard en formato A1 (547 x 841mm). El título de las láminas y sus números de orden se ubicarán en el ángulo superior derecho con tipografía Arial, de color negro de 40 mm de altura.

No se admitirá el formato PDF.

3.2 ELEMENTOS CONSTITUTIVOS

Se entregarán seis (6) láminas y Memoria Descriptiva según siguiente listado:

Lámina 1: Perspectiva General del Parque de las Ciencias sobre foto aérea de base (ver ANEXO D). Esta lámina deberá entregarse ploteada y montada sobre foamboard en formato A1 (547 x 841).

Lámina 2: Planta general en escala 1:250 (en la parte superior de la lámina) y Esquemas de etapabilidad según ítem 2.3.2.D (en la franja inferior de la lámina).

Lamina 3: Perspectivas/croquis del Parque (en la parte superior de la lámina) y corte longitudinal, con el edificio del Polo Científico y Tecnológico de fondo (en la franja inferior de la lámina).

Lámina 4: Pabellón y anfiteatro según ítem 2.3.2.C. La lámina contendrá plantas, elevaciones, perspectivas, esquemas estructurales, sustentables, etc. La escala de desarrollo queda a criterio del proyectista.

Lámina 5: Dispositivo desmontable según ítem 2.3.2.E. La lámina contendrá plantas, elevaciones, perspectivas, esquemas estructurales, sustentables, etc., incluyendo la ilustración comparativa de la propuesta para el Parque con y sin el dispositivo desmontable instalado. La escala de desarrollo queda a criterio del proyectista.

Lámina 6: Elementos urbanos, diseño del paisaje, diagramas circulatorios, cuadro de vegetación propuesta, etc. La escala de desarrollo queda a criterio del proyectista.

Asimismo se entregará una copia de todos los elementos de la entrega en una carpeta A3 impresa a color y anillada.

Se incluirá el sobre de identificación según el punto 1.7.3.